



GOBIERNO DE PUERTO RICO

SECRETARIA AUXILIAR ASUNTOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTOS

TRAMITES Y RECORDS SENADO

RECIBIDO MAR22'22am11:18

21 de marzo de 2022

Hon. Jose Luis Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, PR

Saludos señor Presidente:

Anejo el remplazo de la carta emitida el día de hoy, la cual fue remitida con la medida que el Gobernador vetó de manera expresa: Res. Conj del S. 204.

Con esta sustitución, subsanamos el documento anterior.

Cordialmente,

Lcdo. Carlos E. Rivera Justiniano
Secretario Auxiliar de la Gobernación para
Asuntos Legislativos y Reglamentarios



GOBERNADOR DE PUERTO RICO

Pedro R. Pierluisi

21 de marzo de 2022

Hon. José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico

Re: Resolución Conjunta del Senado 204 (Conferencia)

Estimado señor Presidente Dalmau Santiago:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Resolución Conjunta del Senado 204 (R. C. del S. 204) la cual tiene el siguiente propósito:

"Para ordenar al Departamento de Hacienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el cumplimiento estricto de lo dispuesto en la Ley 146-2011 y transfiera a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública la cantidad de ochocientos mil dólares (\$800,000.00) anuales para ayudar a financiar el Taller Dramático de Radio AM de las emisoras de dicha corporación pública."

La intención legislativa de esta resolución conjunta no es sólo loable, sino encomiable. El taller de radio Lucy Boscana busca que en las emisoras del Pueblo de Puerto Rico se mantenga vivo el legado de esa insigne actriz puertorriqueña mediante la representación de obras literarias, dramatizadas y de la más alta calidad. Sin embargo, nos encontramos ante una pieza legislativa cuyo trámite deja mucho que desear.

La Sección 2 de esta Resolución Conjunta ordenaría al Departamento de Hacienda que, una vez identificados estos fondos por la Oficina de Gerencia y Presupuesto, realice la transferencia inmediata al Taller Dramático de Radio AM, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 146-2011. Sin embargo, esa asignación no sería a tenor con la Ley 146-2011, sino a tenor con el nuevo mandato de la presente resolución conjunta aprobada. Ello debido a que la

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name of the Governor, Pedro R. Pierluisi.



GOBERNADOR DE PUERTO RICO

Pedro R. Pierluisi

citada Ley 146 quedó tácitamente derogada, por las enmiendas que se introdujeron a dicho estatuto por la Ley 26-2017. Por lo tanto, la medida incluye un error de redacción fundamental.

En lo que respecta a la Sección 3 de la pieza legislativa ordenaría también a Hacienda "la transferencia inmediata de cualquier otra cantidad que no se haya entregado a dicha corporación pública en desafío a lo dispuesto en la citada Ley 146-2011". Nuevamente, estando derogada la Ley 146-2011 no habría cantidad alguna para transferir.

Como si lo anterior no fuera suficiente en términos de las incorrecciones técnicas antes señaladas, esta pieza legislativa tampoco cumple con las disposiciones de Ley 53-2021, pues no identifica los recursos con los cuales se cuenta para su más fiel cumplimiento.

Por todo lo anterior, he decidido impartir un **veto expreso a la R. C. del S. 204.**

Atentamente,

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Pierluisi".

(R. C. del S. 204)
(Conferencia)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Hacienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el cumplimiento estricto de lo dispuesto en la Ley 146-2011 y transfiera a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública la cantidad de ochocientos mil dólares (\$800,000.00) anuales para ayudar a financiar el Taller Dramático de Radio AM de las emisoras de dicha corporación pública.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con la Ley 146-2011, conocida como “Ley del Fondo Especial del Taller Dramático de Radio AM de las Emisoras de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública de Puerto Rico”, se crea un fondo especial con el propósito de promover, planificar y coordinar la producción de programas culturales, de contenido histórico, novelas, musicales, comedia, miniserias y unitarios radiales con la participación de artistas locales. Para el cumplimiento de este mandato, se dispone que el Departamento de Hacienda deberá establecer el fondo anual por la cantidad de ochocientos mil dólares (\$800,000.00) y transferir el mismo a la referida corporación pública.

No obstante, a pesar del claro mandato estatutario, el Departamento de Hacienda ha fallado en cumplir con sus obligaciones de ley y no ha remitido la cantidad mencionada a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública. Lamentablemente, este incumplimiento ha limitado la operación del Taller Dramático provocando precisamente lo que la Ley 146-2011 buscaba evitar. Ante esto, esta Asamblea Legislativa declara por la presente que el Departamento de Hacienda carece de discreción sobre este asunto y está obligado al cumplimiento estricto de lo dispuesto en dicha Ley.

Por todo lo anterior, se ordena a la Oficina de Gerencia y Presupuesto identificar la cantidad de ochocientos mil dólares (\$800,000) de los sobrantes del presupuesto del corriente Año Fiscal 2022, que es la cantidad equivalente a la cuantía que debió ser transferida al Taller Dramático de Radio AM según estatuido en la Ley 146-2011, *supra*, con el fin de que dicha cuantía sea reasignada al referido Taller, de manera que se cumpla con la citada obligación. Asimismo, se ordena al Departamento de Hacienda que, una vez determinada e identificada dicha cuantía de entre los sobrantes del presente presupuesto, proceda sin dilación a realizar la referida transferencia.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Oficina de Gerencia y Presupuesto identificar la cantidad de ochocientos mil dólares (\$800,000) de aquellos sobrantes del presupuesto del corriente Año Fiscal 2021-2022 o cualquier otra reprogramación de otros fondos necesaria para que sean destinados al Taller Dramático de Radio AM de las emisoras de la referida corporación pública, que por incumplimiento por parte del gobierno no fueron transferidos según ordenado, en claro incumplimiento con la Ley 146-2011, *supra*.

Sección 2.- Se ordena al Departamento de Hacienda que, una vez identificados estos fondos por la Oficina de Gerencia y Presupuesto, realice la transferencia inmediata al Taller Dramático de Radio AM, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 146-2011.

Sección 3.- Se ordena además, al Departamento de Hacienda la transferencia inmediata de cualquier otra cantidad que no se haya entregado a dicha corporación pública en desafío a lo dispuesto en la citada Ley 146-2011.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.